

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Alicante por fallecimiento del señor Rubio Alonso.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 2 de noviembre actual, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Alicante participa que el día 31 de octubre de 1973 ha fallecido el Corredor colegiado de Comercio don José Rubio Alonso, con destino en la plaza mercantil de Alicante;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical, a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 948 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor;

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Alicante, del Colegio de Alicante, hecho en su día a favor de don José Rubio Alonso.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Alicante para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Gijón por fallecimiento del señor Rodríguez Roquer.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 5 de noviembre de 1973, por la que el Vicesíndico del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gijón participa que el día 2 de noviembre de 1973 ha fallecido el Corredor colegiado de Comercio don Ernesto Rodríguez Roquer, con destino en la plaza mercantil de Gijón;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 948 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Gijón, del Colegio de Gijón, hecho en su día a favor de don Ernesto Rodríguez Roquer.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gijón para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, para vacantes incluidas en el concurso convocado en 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).*

Vistos los nombramientos efectuados por las respectivas Corporaciones para cubrir las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles, anunciadas en el concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de conformidad con lo que establece el artículo 223 del citado Reglamento, ha resuelto hacer públicos los siguientes nombramientos en propiedad, de Directores de Bandas de Música Civiles.

##### PRIMERA CATEGORÍA

*Provincia de Badajoz*

Ayuntamiento de Badajoz, don Salvador García Sánchez.

*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Cáceres, don Domingo Vola Alcaina.

*Provincia de Castellón*

Ayuntamiento de Vall de Uxó, don José María Martínez Parrilla.

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Palencia, don Saturnino Díez Vidal.

## SEGUNDA CATEGORÍA

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Villa del Río. Don Roque Fuentes Talaya.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Benifayó, don Bernardo Adam Ferrero.

Por no haber hecho uso de la facultad de nombramiento que les concede el artículo 217.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, los Ayuntamientos de Cáceres y Vall de Uxó, esta Dirección General ha resuelto proveer las plazas de Director de la Banda de Música de las citadas Corporaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 220.2 en relación con el artículo 222 del citado Reglamento.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 222, normas 1.ª y 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, esta Dirección General ha tenido que alterar el nombramiento efectuado, con carácter principal, por el Ayuntamiento de Palencia, por no reunir el nombrado con tal carácter, las condiciones que establece el artículo 219 de dicho Reglamento, aceptando en consecuencia, el designado con carácter secundario por dicha Corporación, al estar el interesado en posesión de los requisitos que establece dicho precepto legal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 223 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo los interesados y las Corporaciones afectadas interponer los recursos que en dicho artículo se mencionan.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin que pueda afectar a la toma de posesión del funcionario nombrado la posible interposición de cualquiera de los recursos que se citan.

Se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo sin causa justificada dentro del plazo señalado, producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 34 de dicho Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en lo que afecta a las plazas de la misma, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por

parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío a esta Dirección General, dentro del plazo de cinco días, contados desde que el acto tuviese lugar, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión y cese en sus actuales destinos de los funcionarios designados.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

## ORGANIZACION SINDICAL

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que cesa en el cargo de Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Albacete don Antonio Fuentes Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, vengo en disponer el cese en el cargo de Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Albacete de don Antonio Fuentes Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de octubre de 1973.

GARCIA-RAMAL

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se nombra Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Albacete a don Flavio Martín Díaz.

De conformidad con lo acordado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, con arreglo al artículo 57, 3, de la Ley Sindical, desarrollado por el artículo 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, y cumplidos los trámites previstos en este precepto.

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de la provincia de Albacete a don Flavio Martín Díaz.

Madrid, 30 de octubre de 1973.

GARCIA-RAMAL

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca concurso para cubrir seis puestos de Ayudantes de Investigación en el Instituto de Estudios Administrativos.*

Para la realización de sus tareas de investigación durante el año 1974, el Instituto de Estudios Administrativos convoca un concurso para cubrir seis puestos de Ayudantes de Investigación. La adscripción de los aspirantes seleccionados se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir licenciados en Derecho por cualquier Universidad española que hayan concluido su licenciatura en los dos últimos años.

Segunda.—Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de un certificado académico de sus estudios superiores y un curriculum vitae, al que se incorporarán cualesquiera certificaciones que acrediten la participación del candidato en tareas de estudios e investigación, ya sea en la Universidad o en Centros de Investigación españoles o extranjeros.

Dicha solicitud, juntamente con la documentación aludida, deberá remitirse al Instituto de Estudios Administrativos, Escuela Nacional de Administración Pública, Antigua Universidad, Alcalá de Henares (Madrid). El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—La selección de candidatos, que llevará a cabo la Dirección del Instituto, incluirá la evaluación de la documen-

tación respectiva y la celebración de las entrevistas que se juzguen necesarias.

Serán méritos preferentes de los candidatos:

- Expediente académico que acredite aprovechamiento en materia jurídico-pública.
- Conocimiento de idiomas.
- Realización de seminarios o cursos en Universidades o Institutos de investigación españoles o extranjeros.

En la entrevista se someterá a los candidatos a las pruebas que se estimen pertinentes en orden a la valoración de sus cualidades personales, así como la madurez de su formación y aptitud para la investigación.

Cuarta.—Las tareas de los ayudantes se centrarán en la labor de los programas de investigación del Instituto de Estudios Administrativos, según los objetivos determinados por la Dirección del mismo y bajo la tutela del Jefe del Programa al que queden adscritos.

Quinta.—Los aspirantes seleccionados se incorporarán al Instituto de Estudios Administrativos tras la realización de las pruebas mencionadas. La duración de su adscripción al Instituto será de un año, hasta 31 de diciembre de 1974. Esta adscripción podrá ser prorrogada por uno o dos años más, si a juicio de la Dirección del Instituto resulta pertinente por exigencia de las tareas de investigación abordadas.

Sexta.—Con los candidatos seleccionados se suscribirá un contrato de investigación en que se especificará el horario de dedicación y el régimen económico a que han de quedar sujetos.

Alcalá de Henares, 16 de noviembre de 1973.—El Director Andrés de la Oliva de-Castro.